

1.884



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

828

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

341



Ciudad de México, a 10 de abril de 2024

SAF/TCDMX/SF/DVF/ 2697/2024

Exp No.: GAD0900070/23

R.F.C.: CCA140527GE3

CARRILLO

ASUNTO: Se solicita la información y documentación que se indica

C. REPRESENTANTE LEGAL DE:

CARVAJAL CAMERAS Y ASOCIADOS, S.C.

CALLE ARQUÍMEDES NO. 130 INTERIOR PISO 5 OFICINA A,
COLONIA: POLANCO,
ALCALDÍA: MIGUEL HIDALGO,
C.P.: 11560, CIUDAD DE MÉXICO.

Esta Dirección de Verificaciones Fiscales de la Subtesorería de Fiscalización adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, en relación con la revisión que se le está practicando al amparo de la solicitud de datos y documentos que se indica, contenida en el oficio número **GAD0900070/23** de fecha 14 de febrero de 2023, emitido y firmado autógrafamente por Roberto Sanciprián Plata, Subtesorero de Fiscalización a la contribuyente **CARVAJAL CAMERAS Y ASOCIADOS, S.C.**, mismo que fue notificado legalmente por estrados el día 09 de marzo de 2023 y a fin de verificar el correcto cumplimiento de las disposiciones fiscales a que esta afecta como sujeto directo en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta y como retenedor en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta, la revisión abarcará los periodos fiscales comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, y a efecto de continuar ejerciendo las facultades iniciadas al amparo del oficio antes señalado al inicio de este párrafo, previstas en los artículos 42, párrafo primero, fracción II; segundo, tercero y cuarto párrafos y 48, primer párrafo, fracciones I, II y III y último párrafo del Código Fiscal de la Federación, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 14, 16, 31, primer párrafo, fracción IV, 44 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; 10, 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforma la Ley de Coordinación Fiscal, para incorporar al Distrito Federal en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2000; así como en las Cláusulas SEGUNDA, párrafo primero, fracciones I y II; TERCERA; CUARTA; OCTAVA, párrafo primero, fracción I, incisos a), b) y d); NOVENA, párrafo primero y DÉCIMA, párrafo primero, fracción II, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, modificado por Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020; y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 20 de agosto de 2015; artículos 1, numerales 1, 4 y 5; 3, numerales 1 y 2, inciso b); 4, apartado A, numeral 3; 5, apartado A, numeral 3, 7, apartados A, D, y E; 21, apartado A, numerales 1, 3, 4, 5 y 8, apartado B, numerales 1, 4 y 5; 23, numeral 2, incisos b), f), h) e i); y 33, numeral 1, en relación con los artículos TRIGÉSIMO y TRIGÉSIMO CUARTO Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México vigente; artículos 1, 4 y 8 de la Ley del Territorio de la Ciudad de México vigente; artículos 1, 2, 5, 6, 7, 11, párrafo primero, fracción I, 12, 16 párrafo primero, fracción II, 18, 20, párrafo primero, fracción IX, 23, 27, párrafos primero y segundo, fracciones III, IV, V, VI, VIII y XLIX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; 1, 3, primer párrafo, fracciones I y II, 7, primer párrafo,



SAF/TCDMX/SF/DVF/ 2697/2024

Exp No.: GAD0900070/23

R.F.C.: CCA140527GE3

fracción II, inciso B), numeral 3., subnumeral 3.4. y 249, primer párrafo, fracciones II y VIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad México vigente; artículos 6 y 7, párrafo primero, fracciones I, II, III, VI y último párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente; se dirige a ese contribuyente para informarle que del análisis a los estados de cuenta bancarios de la institución bancaria denominada BBVA Bancomer, S.A., con números de cuenta 0196388744 en Moneda Nacional y 0196389260 en Dólares, de los meses de enero a diciembre de 2020, abiertas a nombre de la contribuyente **CARVAJAL CAMERAS Y ASOCIADOS, S.C.**, proporcionados por la Coordinación de Atención a Autoridades "C" de la Dirección General de Atención a Autoridades de la Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio número 214-3/VHM-14115952/2023, Expediente H/IN1-2303-016996-GOV de fecha 12 de abril de 2023, mismos que fueron solicitados mediante oficio número SAF/TCDMX/SF/DVF/1974/2023, con folio SIARA SFINDFRF/2023/000146 de fecha 17 de marzo de 2023, los cuales se dieron a conocer a dicha contribuyente mediante oficio número SAF/TCDMX/SF/DVF/7731/2023 de fecha 02 de octubre de 2023, notificado por estrados el día 10 de noviembre de 2023, se conoció que a la contribuyente le depositaron los siguientes importes:

BANCO BBVA BANCOMER, S.A., CUENTA NÚMERO 0196388744 M.N.

FECHA DEL DEPÓSITO	CONCEPTO	TOTAL DEPOSITADO
ENERO		
08-ene-20	A15 WAL-MART	\$120.53
16-ene-20	C07 DEPÓSITOS CHEQUES DE OTRO BANCO	3,480.00
SUMA ENERO		\$3,600.53
FEBRERO		
12-feb-20	T31 DISPERSION	\$40,832.00
20-feb-20	C07 DEPÓSITOS CHEQUES DE OTRO BANCO	3,480.00
SUMA FEBRERO		\$44,312.00
MARZO		
09-mar-20	N06 PAGO CUENTA DE TERCERO	\$6,000.00
17-mar-20	A15 H-E-B	680.77
20-mar-20	C07 DEPÓSITOS CHEQUES DE OTRO BANCO	3,480.00
SUMA MARZO		\$10,160.77
ABRIL		
08-abr-20	A15 HCC WEB	\$7,677.73
SUMA ABRIL		\$7,677.73
NOVIEMBRE		
20-nov-20	AA7 DEPÓSITO EFECTIVO PRACTIC	\$300.00
SUMA NOVIEMBRE		\$300.00
DICIEMBRE		
14-dic-20	T31 DISPERSION	\$61,248.00
SUMA DICIEMBRE		\$61,248.00
GRAN TOTAL		\$127,299.03

BANCO BBVA BANCOMER, S.A., CUENTA NÚMERO 0196389260 DÓLARES.

FECHA DEL DEPÓSITO	CONCEPTO	TOTAL DEPOSITADO USD	TIPO DE CAMBIO	TOTAL DEPOSITADO MXN
ABRIL				
01-abr-20	E17 ORDEN DE PAGO EXTRANJERO	\$928.00	23.4847	\$21,793.80
SUMA ABRIL		\$928.00		\$21,793.80



SAF/TCDMX/SF/DVF/2697 /2024

Exp No.: GAD0900070/23

R.F.C.: CCA140527GE3

Continuación del cuadro anterior:

FECHA DEL DEPÓSITO	CONCEPTO	TOTAL DEPOSITADO USD	TIPO DE CAMBIO	TOTAL DEPOSITADO MXN
JUNIO				
05-jun-20	T20 SPEI RECIBIDO SANTANDER	\$12,760.00	21.8388	\$278,663.08
SUMA JUNIO		\$12,760.00		\$278,663.08
AGOSTO				
04-ago-20	T20 SPEI RECIBIDO SANTANDER	\$2,320.00	22.6140	\$52,464.48
18-ago-20	T20 SPEI RECIBIDO SANTANDER	1,160.00	22.0570	25,586.12
SUMA AGOSTO		\$3,480.00		\$78,050.60
SEPTIEMBRE				
17-sep-20	T20 SPEI RECIBIDO SANTANDER	\$1,160.00	21.0692	\$24,440.27
SUMA SEPTIEMBRE		\$1,160.00		\$24,440.27
OCTUBRE				
14-oct-20	T20 SPEI RECIBIDO SANTANDER	\$1,160.00	21.3677	\$24,786.53
SUMA OCTUBRE		\$1,160.00		\$24,786.53
DICIEMBRE				
01-dic-20	M97 DEPÓSITO CHEQUE BANCOMER	\$1,160.00	20.1398	\$23,362.16
23-dic-20	M97 DEPÓSITO CHEQUE BANCOMER	1,160.00	20.0562	23,265.19
SUMA DICIEMBRE		\$2,320.00		\$46,627.35
GRAN TOTAL		\$21,808.00		\$474,361.63

Al respecto, se solicita aclarar y ampliar detalladamente el origen y procedencia de los depósitos antes citados y proporcione fotocopia y exhiba el original para su cotejo de la documentación soporte que ampare su dicho, considerando los siguientes supuestos:

- En relación a los Depósitos Bancarios por concepto de cobranza, señale si el pago es de contado o si es anticipo o liquidación de facturas y/o CFDI'S a crédito o de cualquier otro concepto que proceda, indicando en cada caso el número de factura y/o CFDI'S correspondiente, así como el importe del anticipo o liquidación del cliente, o número y fecha de la operación respectiva con su documentación comprobatoria que los avale y el registro contable de la operación, señale si dichos depósitos corresponden a ventas gravadas a las tasas de 16%, 11% y/o 0%, señalando el importe y factura y/o CFDI'S correspondiente e indicando en que cuenta se encuentran registrados en su balanza de comprobación.
- Si corresponden a Traspasos, indique el número de cuenta, nombre del titular, la razón o denominación social de la institución bancaria o casa de bolsa de donde se realizó dicho traspaso y proporcione fotocopia legible del estado de cuenta en el que se aprecie el retiro.
- En caso de que correspondan a Préstamos que le fueron otorgados, exhiba el original y proporcione fotocopia legible del contrato celebrado señalando: nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes del acreedor, monto del crédito, plazo máximo, periodicidad de las amortizaciones, tasas de interés, garantías, avales y penas convencionales en su caso. Especifique las formas en que fueron pagados los préstamos indicando la fecha, importe, número de cheque, número de transferencia, número de cuenta y nombre de la Institución bancaria a la que



SAF/TCDMX/SF/DVF/ 2697/2024

Exp No.: GAD0900070/23

R.F.C.: CCA140527GE3

pertenece y la relación que guarda con su acreedor, así como los estados de cuenta bancarios de donde provienen dichos préstamos, indicando en que parte de su contabilidad quedo registrado el pasivo correspondiente.

d) En caso de que correspondan a Préstamos provenientes de capitales del extranjero, además de lo señalado en los incisos que anteceden, proporcione fotocopia de las constancias de retención del Impuesto Sobre la Renta por pago de intereses por capitales provenientes del extranjero y fotocopia legible de las declaraciones del entero de retenciones de Impuesto Sobre la Renta derivadas de los intereses pagados a sucursales al extranjero por capitales provenientes de las mismas; en las que conste lugar y fecha de recepción, señalando la forma de pago, fecha, importe, número de cheque, número de cuenta y nombre de la Institución Bancaria a la que pertenece.

e) En caso de que correspondan a recuperación de Préstamos, se solicita exhiba el original y proporcione copia legible de los contratos en los que se señale nombre, domicilio, Registro Federal de Contribuyentes de su deudor, monto del crédito, plazo máximo, periodicidad de las amortizaciones, penas convencionales en su caso, tasa de interés, garantías y avales, y forma en que fueron pagados.

f) Especifique la forma en que le fueron pagados los préstamos indicando la fecha, importe número de cheque, número de transferencia, número de cuenta y nombre de la Institución Bancaria a la que pertenece.

g) Indique de cual cuenta efectuó los retiros para realizar los préstamos, señalando número, fecha, e importe del cheque, así como número de cuenta y nombre de la Institución Bancaria a la que pertenece.

h) En caso de que correspondan a Aportaciones de Capital se solicita indique nombre, domicilio, Registro Federal de Contribuyentes de la persona que efectuó el reembolso exhibiendo el original y proporcionando, copias legibles de la Acta de Asamblea, donde se acordó efectuar las aportaciones, pólizas contables en donde se observe que la persona moral registro la aportación de capital, así como el reembolso subsecuente, manifestando la forma de pago, incluyendo número de cheque, cuenta e Institución Bancaria a al que pertenece y recibos al momento de entrega de los recursos destinados como aportación de capital.

i) Si se trata de cheques devueltos mostrar su contabilización.

Esta información y documentación se considera necesaria para el ejercicio de las facultades de comprobación fiscal, que las disposiciones legales anteriormente invocadas, le otorgan a esta Autoridad a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones fiscales, a que está efecto como sujeto directo en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta y como retenedor en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta.

La revisión abarcará los periodos fiscales comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 por las que hubieran o debieron de haber sido presentadas las declaraciones mensuales como sujeto directo del Impuesto al Valor Agregado, el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 por el que hubiera o debió de haber sido presentada la declaración del ejercicio como sujeto directo del Impuesto Sobre la Renta y por los periodos fiscales comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 por las que hubieran o debieron de haber



SAF/TCDMX/SF/DVF/ **2697** /2024

Exp No.: GAD0900070/23

R.F.C.: CCA140527GE3

sido presentadas las declaraciones mensuales como retenedor del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta.

La documentación e información deberá presentarse en forma completa, correcta y oportuna, mediante escrito original y dos copias, firmado por el representante legal de la contribuyente **CARVAJAL CAMERAS Y ASOCIADOS, S.C.**, anexando copia de una identificación oficial del representante legal de esa contribuyente en el que conste la firma y copia del documento legal que le otorga dicha representación, haciendo referencia al número de este oficio en las oficinas de esta Dirección de Verificaciones Fiscales de la Subtesorería de Fiscalización, ubicada en Viaducto Río de la Piedad número 515, Piso 4, (acceso por Añil No. 180), Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, Código Postal 08400, en Ciudad de México, dentro del plazo de quince días, contado a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente oficio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53, párrafos primero y segundo, inciso c) del Código Fiscal de la Federación vigente.

Se hace de su conocimiento que el no proporcionar en forma completa, correcta y oportuna, los informes, datos y documentos solicitados para el ejercicio de las facultades de comprobación de conformidad con lo establecido en el artículo 48, primer párrafo, fracciones II y III del Código Fiscal de la Federación, dentro del plazo otorgado para tal efecto, constituye una infracción en los términos del artículo 85, primer párrafo, fracción I del citado Código, la cual se sanciona de conformidad con lo señalado en el artículo 86, primer párrafo, fracción I del propio Ordenamiento, asimismo se le informa que en caso de impedimento en el inciso o desarrollo de las facultades de comprobación esta autoridad podrá aplicar medidas de apremio contenidas en el artículo 40 del referido Código.

Finalmente, se hace de su conocimiento que la manifestación que en su caso emita el representante legal de la contribuyente **CARVAJAL CAMERAS Y ASOCIADOS, S.C.**, formara parte del expediente Administrativo correspondiente.

Á T E N T A M E N T E

MTRO. ALEJANDRO EFRAÍN GARCÍA MARTOS
DIRECTOR DE VERIFICACIONES FISCALES

SUPERVISÓ: MTRO. GERARDO CORIA VILLEGAS.- SUBDIRECTOR DE VERIFICACIONES FISCALES Y EJEMPLIFICACIONES

REVISÓ: L.C. CLAUDIA VÁZQUEZ GUALITO.- JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE VERIFICACIÓN.

VO. BO.: C.P.-VERÓNICA PAREDES CANTERO.-COORDINADOR DE AUDITORÍA FISCAL



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN

DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES



CONTRIBUYENTE: CARVAJAL CAMERAS Y ASOCIADOS, S.C.
R.F.C.: CCA140527GE3
DOMICILIO FISCAL: Calle Arquímedes No. 130 Interior Piso 5 Oficina A, Colonia Polanco, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11560, Ciudad de México.
NÚMERO DE ORDEN: GAD0900070/23
CONTRIBUCIONES A REVISAR: Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta y como retenedor del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta.
DOCUMENTO A NOTIFICAR: Oficio número SAF/TCDMX/SF/DVF/2697/2024 de fecha 10 de abril de 2024, mediante el cual "Se solicita la información y documentación que se indica".

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la Ciudad de México, siendo las 14:30 horas del día 15 de abril de 2024, el suscrito Mtro. Alejandro Efraín García Martos, en mi carácter de Director de Verificaciones Fiscales de la Subtesorería de Fiscalización adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, considerando que a la fecha no es POSIBLE notificar el oficio número **SAF/TCDMX/SF/DVF/2697/2024** de fecha 10 de abril de 2024, emitido y firmado autógrafamente por el suscrito, mediante el cual "Se solicita la información y documentación que se indica", en relación con la Solicitud de Datos y Documentos que se le practica al amparo del oficio número **GAD0900070/23** de fecha 14 de febrero de 2023, emitido y firmado autógrafamente por Roberto Sanciprian Plata, Subtesorero de Fiscalización; toda vez que la contribuyente antes citada, no se localizó en su domicilio fiscal, razón por la que se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134, primer párrafo, fracción III, del Código Fiscal de la Federación vigente; en virtud de que los días 11 y 12 de abril de 2024, el C. Federico Salvador López Hernández, notificador adscrito a la Subtesorería de Fiscalización de la Tesorería de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, se presentó en el domicilio ubicado en Calle Arquímedes No. 130 Interior Piso 5 Oficina A, Colonia Polanco, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11560, Ciudad de México, con el objeto de notificar el oficio número **SAF/TCDMX/SF/DVF/2697/2024** de fecha 10 de abril de 2024, emitido y firmado autógrafamente por el suscrito, cerciorándose de encontrarse en el domicilio correcto, ya que coincide con los datos señalados en el oficio antes citado y con los datos de la placa metálica que se ubica en la esquina de Avenida Horacio y Calle Arquímedes, sin embargo al llegar al número 130, Colonia Polanco, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11560, Ciudad de México, se observó que en dicho domicilio se encuentran un edificio de diez niveles aproximadamente con fachada de cristal, locales comerciales en la planta, baja, puerta de cristal que permite el acceso al edificio, asimismo al preguntar en la recepción del inmueble por la contribuyente **CARVAJAL CAMERAS Y ASOCIADOS, S.C.**, informó una persona de sexo masculino quien se negó a proporcionar su nombre manifestando tenerlo prohibido, persona que cuenta con la siguiente media filiación de aproximadamente 1.6 metros de estatura, tez oscura, ojos negros, nariz recta, boca grande y cabello corto lacio castaño oscuro, quien manifestó ser personal de vigilancia del inmueble quien me permitió el acceso al piso 5, donde se localiza la



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN

DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

CONTRIBUYENTE: CARVAJAL CAMERAS Y ASOCIADOS, S.C.
R.F.C.: CCA140527GE3
DOMICILIO FISCAL: Calle Arquímedes No. 130 Interior Piso 5 Oficina A, Colonia Polanco, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11560, Ciudad de México.
DOCUMENTO A NOTIFICAR: Oficio número SAF/TCDMX/SF/DVF/2697/2024 de fecha 10 de abril de 2024, mediante el cual "Se solicita la información y documentación que se indica".

oficina A correspondiente al domicilio fiscal de la contribuyente **CARVAJAL CAMERAS Y ASOCIADOS, S.C.**, una vez llegado al piso cinco se preguntó en la recepción del mismo por la oficina A y si la contribuyente **CARVAJAL CAMERAS Y ASOCIADOS, S.C.**, se encontraba en dicho domicilio a lo que manifestó una persona del sexo femenino, quien dijo llamarse C. Fátima Karen Torres Canales que, si era el domicilio de la contribuyente **CARVAJAL CAMERAS Y ASOCIADOS, S.C.**, informando que a dicho cliente se acabó su contrato y no lo renovó y dicha persona manifestó que no puede recibir documento alguno dirigido a dicha contribuyente, no obstante permitir el acceso hasta la oficina A, con las siguientes características: puerta de cristal con marco de madera, por lo anterior no fue posible notificar el oficio **SAF/TCDMX/SF/DVF/2697/2024** de fecha 10 de abril de 2024, mediante el cual "Se solicita la información y documentación que se indica", emitido y firmado autógrafamente por suscrito, a la contribuyente **CARVAJAL CAMERAS Y ASOCIADOS, S.C.**, en el domicilio fiscal antes mencionado, lo que para la autoridad se considera que la contribuyente **CARVAJAL CAMERAS Y ASOCIADOS, S.C.**, no se localiza en su domicilio fiscal, hechos que se hicieron constar en actas de constancia de hechos de fecha 11 y 12 de abril de 2024, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 14, 16, 31, primer párrafo, fracción IV, 44 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; 10, 13, 14 y 15, de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforma la Ley de Coordinación Fiscal para incorporar al Distrito Federal en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2000; así como en las Cláusula TERCERA; CUARTA; OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d); del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del entonces Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, modificado por Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020; y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 20 de agosto de 2015; artículos 1, numerales 1, 4 y 5; 3, numerales 1 y 2, inciso b); 4, apartado A, numeral 3; 5, apartado A, numeral 3; 7, apartados A, D y E; 21, apartado A, numerales 1, 3, 4, 5 y 8, apartado B, numerales 1, 4 y 5; 23, numeral 2, incisos b), f), h) e i) y 33, numeral 1, así como los artículos TRIGÉSIMO y TRIGÉSIMO CUARTO Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México vigente; artículos 1, 4 y 8 de la Ley del Territorio de la Ciudad de México vigente, artículos; 1, 2, 5, 6, 7, 11, primer párrafo, fracción I; 12, 16, primer párrafo, fracción II; 18, 20, primer párrafo, fracción IX; 23, 27, párrafos primero y segundo, fracciones III, IV, VIII y XLIX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; artículos 1, 3, párrafo primero, fracciones I y II, 7, párrafo primero, fracción II, inciso B), numeral 3, subnumeral 3.4. y 249, párrafo primero, fracciones II, III y VIII, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente, artículos 6 y 7, párrafo primero, fracciones I, II, III, VI y último párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente, así como en los artículos 134, primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente, regla 2.12.3, cuarto párrafo de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023, emite el siguiente.

2

Viaducto Río de la Piedad número 515, Piso 4 (Acceso por Añil N° 180),
Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, Ciudad de México.
Tel. 55 57169150 ext. 3156 y 3194

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN

DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

CONTRIBUYENTE: CARVAJAL CAMERAS Y ASOCIADOS, S.C.
R.F.C.: CCA140527GE3
DOMICILIO FISCAL: Calle Arquímedes No. 130 Interior Piso 5 Oficina A, Colonia Polanco, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11560, Ciudad de México.
DOCUMENTO A NOTIFICAR: Oficio número SAF/TCDMX/SF/DVF/2697/2024 de fecha 10 de abril de 2024, mediante el cual "Se solicita la información y documentación que se indica".

ACUERDO

- Primero:** Notifíquese por estrados el oficio número **SAF/TCDMX/SF/DVF/2697/2024** de fecha 10 de abril de 2024, emitido y firmado autógrafamente por el suscrito, a nombre de la contribuyente **CARVAJAL CAMERAS Y ASOCIADOS, S.C.**, mediante el cual "Se solicita la información y documentación que se indica"
- Segundo:** En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, **publíquese en la página electrónica www.finanzas.cdmx.gob.mx** de la Secretaría de Administración y Finanzas, por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado y retírese el décimo primer día hábil siguiente, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se hubiera publicado el documento, fecha en la cual se tendrá por notificado.
- Tercero:** CÚMPLASE.

A T E N T A M E N T E

MTRO. ALEJANDRO EFRAÍN GARCÍA MARTOS
DIRECTOR DE VERIFICACIONES FISCALES

SUPERVISÓ: MTRO. GERARDO CORIA VILLEGAS.- SUBDIRECTOR DE VERIFICACIONES FISCALES Y EJEMPLIFICACIÓN 

Revisó: L.C. CLAUDIA VÁZQUEZ GUALITO.- JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE VERIFICACIÓN. 

Vo.Bo.: C.P.-VERÓNICA PAREDES CANTERO.-COORDINADORA DE AUDITORÍA FISCAL. 

SEN/ARCH 